

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 02 SEP 2022

REF: 2019-00360

De conformidad con el artículo 29 de la ley 1116 de 2016, del proyecto de calificación y graduación de créditos allegado por el deudor, se corre traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días, para que alleguen sus objeciones y pruebas documentales.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 042

fijado hoy 05 SEP 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

